

En la Noble y Muy Real Ciudad de Almagro en diez
 y siete dias del mes de Mayo de mill e quinientos e
 sesenta e tres años. Yo el Doctor Don Francisco Miguel

de quero del Consejo de su Magestad, Maestro Nacional
 en el Reyno de Aragon, Comisario y Justicia y Jefe de mal
 por desta Ciu. de Murcia y Jefe de Camara y Superintendente

de General de todas las Ventas y Servicios Reales de las dhas. Reynas
 Dize que por diferentes autos estubo notorio el Ayuntamiento
 desta Ciu. nombre Thesoro Receptor de los dhas. Reynas

de las dhas. Reynas y para toda seguridad para que la dha. Ciu.
 Real Hacienda como de la obligacion desta Ciudad y de sus Reges

recibidos que en el dho. Ayuntamiento se nombra la dha. Ciu. de
 tenidos. En su dho. nombramiento condiciones que para ello

se interpuso para quedar comprendidos en la dha. obligacion
 los Cavalleros Capitulares y asi se reconoció el nombramiento de diez

y siete Reges que en esta dha. Ciu. hizo en el Ayuntamiento que
 se hizo en veinte y siete de Octubre pasado que habiéndose ido
 a las dhas. Ciu. de Oviedo y en Cavalleros Capitulares concurieron en el
 diez e y cada uno nombro diferente de su dha. y como se deto
 de conocida pobreza con el animo de cumplir con la dha. obliga
 cion que salio electo solamente por tres votos Jaime Bal
 nez que se pretende se considere mayor parte habiendo tantos ca
 pitulares como consta del libro capitular y porque en el
 susdicho no concurren como es publico y notorio los requisitos ne
 cesarios para tener a su cargo manejo de rentas y para como
 es forzoso y sin caudal ni bienes y azer conocidos ademas
 de hallarse como se halla ausente desde antes que se le hiziese dho